

MÓDULO	MÚSICA	NIVEL	2º E.S.O.
DEPARTAMENTO	MÚSICA		
O			
PROCEDIMIENTOS, INSTRUMENTOS Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN			

Los criterios de calificación, para el segundo curso de ESO, son los que a continuación se indican:

- 30% Lenguaje Musical. Lectura, ritmo y métrica. En este apartado, el alumnado tiene que saber leer una partitura sencilla, llevar su ritmo y medirla adecuadamente.
- 40% Práctica instrumental. Flauta de pico. En este apartado, el alumnado tiene que saber tocar partituras de una dificultad media, con al menos una alteración y a dos voces, siempre acompañadas de una base instrumental pregrabada.
- 15% Teoría musical. El alumnado tendrá que adquirir los conocimientos teóricos de cada tema y hacer los trabajos y ejercicios que correspondan.
- 5% Material de clase. Flauta, cuaderno y libro. El alumnado tiene que traer el material de clase ya que al ser una asignatura práctica es muy importante trabajar en clase bajo las indicaciones del profesor, para poder después reforzarlo en casa.
- 5% Asistencia y puntualidad. Es muy importante la asistencia y puntualidad ya que se pierde el ritmo de la asignatura y después es muy difícil retomarlo.
- 5% Actitud y esfuerzo hacia la asignatura. En esta como en todas las asignaturas la buena actitud se va a valorar de forma muy positiva.

Los procedimientos y los instrumentos de calificación para el segundo curso de ESO son los que se especifican a continuación:

Los exámenes de Lenguaje Musical y de Flauta serán orales y frecuentes. La teoría se valorará mediante un examen escrito y un trabajo de investigación y ejercicios. Todos los días se anotará la falta de material y la acumulación de muchas faltas tendrá una nota negativa lo mismo que la puntualidad. Las faltas deben ser justificadas sobre todo para poder repetir un examen que no se ha realizado. Por último el esfuerzo diario será valorado positivamente.

En caso de no superar alguna evaluación se hará de forma continua. En junio y en septiembre se dará un informe con la materia no superada a recuperar.

La diversidad y heterogeneidad de los grupos de alumnos necesitan un variado repertorio casi individualizado que atienda a sus carencias y dificultades, para así poder realizar los

ejercicios y prácticas comunes, para así poder acceder a los objetivos propuestos y adquirir las capacidades necesarias y evaluables para cada nivel.

Para todo esto, podemos establecer los siguientes grupos de alumnos y las pautas de actuación dentro del aula:

Grupo 1: Alumnos de educación especial

- Coordinación con el Departamento de Orientación sobre las pautas generales de actuación.
- Atención individualizada a estos alumnos estudiando los informes del curso anterior.
- Elaboración del material de apoyo de acuerdo con los objetivos del nivel de competencia curricular correspondiente.

Grupo 2: Alumnos con dificultades de aprendizaje aunque pueden superarlas porque tienen interés y se esfuerzan.

Son todos ellos alumnos con la capacidad muy limitada, muy baja autoestima y su comportamiento general es muy bueno.

En ocasiones, podrían alterar sus pautas ordinarias de conducta porque se “descuelgan” con gran facilidad. Es conveniente prestarles atención individualizada a cada uno; cuando estén trabajando en clase, sentarse con ellos o detenerse ante sus trabajos y asesorarles, alabarles sus trabajos si están bien hechos o proponerles que introduzcan mejoras.

Pueden necesitar adaptaciones (en principio) en los ejercicios propuestos al grupo, estas adaptaciones deben afectar a la forma y no al contenido del mismo. Deben realizar siempre los trabajos en el aula, al menos hasta que adquieran seguridad, constancia y ejerciten su responsabilidad. Son perfectamente recuperables y, con atención y seguimiento, pueden alcanzar los objetivos del área.

Grupo 3: Alumnos que presentan dificultades de aprendizaje y además no manifiestan interés ni esfuerzo.

Son alumnos no integrados en el grupo, en algunos casos con edad superior en dos o más años a la media. Han fracasado ya en la etapa educativa anterior, no creen en la escuela, y, lo que es peor aún, sus familias ya han “arrojado la toalla”. Hacerles repetir curso no tiene sentido, ni para su propia recuperación ni para el trabajo docente.

El actual sistema educativo articula una serie de mecanismos y estructuras docentes alternativas a la Educación Secundaria Obligatoria (Programas de garantía social), pero para ello deben cumplir unos requisitos de edad e historial académico que, la mayoría de ellos, no

reúne todavía.

Sus capacidades no están orientadas convenientemente, y sus expectativas son muy inciertas y preocupantes, al menos para los docentes que observamos este hecho con la impotencia y la seguridad de que la solución a este problema no está exclusivamente en nuestras manos y que, quizás seamos los paganos de un cúmulo de situaciones que la misma sociedad produce.

Pautas de actuación con ellos:

1.- Mantener con ellos un trato exquisitamente respetuoso, afable y comprensivo y exigir uno igual.

2.- Si no traen el material a clase, facilitárselo.

3.- Proponerles metas sencillas, asequibles y realizables con comodidad en el aula. Siempre teniendo en cuenta que hay que actuar sobre la forma más que sobre el contenido.

4.- Llevarles material preparado y que vean que persiguen los mismos objetivos que sus compañeros.

5.- Explicarles individualmente, o al grupo de características semejantes, lo que queremos que hagan, cómo hacerlo y qué se pretende con ello.

6.- Apelar a sus potenciales no desarrollados (imaginación, madurez, progresión personal) e intentar hacerles comprender que queremos ayudarles (conversar mucho con ellos).

7.- Felicitarles por cada logro conseguido.

El **alumnado de altas capacidades** dispondrá, en cada una de las unidades didácticas, de materiales de ampliación de conocimientos (fichas, partituras, lecturas de ampliación, etc.) que serán facilitados por el profesor.

Actividades de recuperación en 2º de ESO

En cuanto a los mecanismos de recuperación en cada una de las evaluaciones, cada alumno deberá recuperar aquella parte de la asignatura en la que no ha logrado los objetivos propuestos, de modo que:

a) deberá rectificar su actitud si ahí está su dificultad.

b) deberá hacer o rectificar aquellos trabajos que no ha hecho en su momento o ha hecho de modo no satisfactorio.

c) deberá hacer o rectificar aquellas prácticas instrumentales que no ha hecho en su momento o ha hecho de modo no satisfactorio.

d) deberá volver a estudiar los contenidos conceptuales o procedimentales si esa es su insuficiencia.

Las evaluaciones serán continuas ya que los objetivos y contenidos van guardando relación de unas a otras. En Junio y en Septiembre se recuperará mediante exámenes orales en lo referente a lenguaje musical y tocando flauta. También se realizarán trabajos de investigación.

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS MATERIAS PENDIENTES DEL CURSO ANTERIOR

En cuanto al **seguimiento de alumnado con la asignatura pendiente**:

El alumnado de 2º de E.S.O. con la asignatura pendiente de 1º, tendrán un seguimiento dentro de sus clases. Si superan los objetivos y contenidos de 2º de ESO antes de las fechas abajo establecidas y determinado por el profesor que hace el seguimiento de pendientes, la asignatura de 1º se considerará recuperada.

En caso de no superar los objetivos y contenidos de dichas evaluaciones, la asignatura de 1º de la ESO tendrá que realizar las siguientes actividades:

1. Actividades seleccionadas para cada evaluación: Son preguntas muy generales de los temas trabajados en el curso anterior. Pueden consultar el libro de texto, una enciclopedia o cualquier página de internet; o bien, cuando tengan dudas, consultar al profesorado que imparte docencia al alumno en el presente curso.

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

-Han de responder a las preguntas después de copiar los enunciados siguiendo el mismo orden.

-Se valorará la limpieza, la exposición ordenada y correcta, la expresión escrita, la ortografía y la presentación.

La realización de las actividades encomendadas por el profesorado para la recuperación de la materia correspondiente a cada evaluación se presentará, puntualmente, en las siguientes fechas:

- **Primera Evaluación**: del 19 al 23 de noviembre de 2018.
- **Segunda Evaluación**: del 11 al 15 de febrero de 2019.
- **Tercera Evaluación**: del 6 al 10 de mayo de 2019.

Al trabajo de las actividades se le dará un 40% de la calificación.

2. Pruebas práctica: El alumnado deberá presentarse a un examen práctico por evaluación. Así, los exámenes trimestrales se realizarán:

- **Primera Evaluación:** del 19 al 23 de noviembre de 2018.
- **Segunda Evaluación:** del 11 al 15 de febrero de 2019.
- **Tercera Evaluación:** del 6 al 10 de mayo de 2019.

Los exámenes serán de uno varios ejercicios de lenguaje musical Nivel 1, medido con la mano.

A la prueba práctica se le dará un 50% de la calificación.

3. Actitud positiva: El alumnado deberá mostrar una actitud positiva e interés durante el trimestre hacia la asignatura y en especial a la pendiente.

A la actitud se le dará una 10% de la calificación.

El profesor/a encargado del seguimiento de la materia pendiente informará en cada Sesión de Evaluación de la calificación que el alumno/a obtenga para que en el Boletín de Notas quede reflejada. De esta manera, alumno/a, tutor/a y sus familias y/o tutores legales respectivos, estarán informados de los resultados.

4. Prueba práctica para la convocatoria ordinaria de mayo y la extraordinaria de septiembre: el alumnado que, por el procedimiento regular establecido para la recuperación de la materia pendiente, no haya obtenido calificación positiva, podrá realizar una prueba final y/o entregar el trabajo pendiente en las fechas establecidas: **20 de mayo de 2019** para la convocatoria ordinaria y primera semana de septiembre (día por determinar) para la extraordinaria.

INFORMACIÓN SOBRE EL DERECHO A FORMULAR RECLAMACIONES SOBRE LAS CALIFICACIONES OBTENIDAS A LA FINALIZACIÓN DE CADA CURSO Y SOBRE LA DECISIÓN DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN

1. LOS DERECHOS DEL ALUMNADO EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN:

La LEY 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía. (BOJA 26-12-2007), establece, en sus artículos 7 y 8 respectivamente, los derechos y deberes de los alumnos.

Por su parte, el DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (BOJA 16-07-2010), preceptúa lo siguiente:

Artículo 3. Derechos del alumnado.

“El alumnado tiene derecho: [...]”

d) A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado de los criterios de evaluación que serán aplicados.

e) A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.

2. PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN DE LAS CALIFICACIONES O SOBRE LA DECISIÓN DE PROMOCIÓN O TITULACIÓN

El alumnado, sus padres o representantes legales (en caso de que sea menor de 18 años) podrán formular reclamaciones sobre las calificaciones finales obtenidas, así como sobre la decisión de promoción y titulación, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación:

1. En el supuesto de que exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia, módulo o ámbito, o con la decisión de promoción o titulación adoptada para un alumno, podrán solicitar por escrito la revisión de dicha calificación o decisión, en el **plazo de dos días hábiles** a partir de aquel en que se produjo su comunicación, en el registro del centro.
2. La solicitud de revisión contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación final o con la decisión adoptada, debiendo el reclamante argumentar o justificar el desacuerdo.
3. En el proceso de revisión de la calificación final obtenida en una materia el profesorado del departamento contrastará en el primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el período de solicitud de revisión, las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados, así como a los objetivos, contenidos y criterios de evaluación aplicados, con los recogidos en la correspondiente programación didáctica y en la normativa vigente, con mención específica de la misma.
4. En el caso de que, tras el proceso de revisión en el centro docente, persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia, módulo o ámbito o con la decisión de promoción o titulación, la persona reclamante podrá solicitar por escrito al director, en el **plazo de dos días hábiles** a partir de la última comunicación del centro, que eleve la reclamación a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga.
5. La resolución de la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación pondrá fin a la vía administrativa.